

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****VILLANUEVA DEL PARDILLO****URBANISMO**

Por decreto de fecha 14 de julio de 2020, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUZ II-8 del PGOU de Villanueva del Pardillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 16 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(02/17.592/20)

